## Dra. Mariela Pozo Acosta

0000041



2 3 4 ANTIQUE TRACESTRATA POZO A CONTROL ON TO CON

Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

7 8

9

5

6

1

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

10

11

SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.

12

CUANTIA: INDETEMINADA

14

15

16

MAEM

DI 3 COPIAS

- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
  Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de febrero
- 20 del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este
- 21 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los
- 22 señores: EDWIN ULPIANO ALMACHI TACO, casado; NELSON
- 23 FERMIN ALBACURA CATUCUAMBA, casado; HERNAN
- 24 PATRICIO ALTAMIRANO ARIAS, casado; MARIO JAVIER
- 25 AMAQUIÑA PILATAXI, casado; GABRIEL JOSE BUSTAMANTE
- 26 JIMENEZ, divorciado; GINA MARITZA CAILLAGUA CHIGUANO,
- 27 casada; JUAN SANTIAGO CASTRO JUINA, viudo; LUIS CARLOS
- 28 HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO, casado: AMABLE

SACANCELA, CHILLAN casado; **FAUSTO** CHILLAN SACANCELA, casado; MODESTO CHILLAN SACANCELA, casado; PABLO CHILLAN SACANCELA, casado; WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI, casado; BETTY NARCISA CORONEL VARGAS, viuda; JOSE MANUEL CUSI CUNAS, casado: LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA, casado: EDWIN FERNANDO 6 HERRERA GALARZA, casado; STALIN ANTONIO HERRERA 7 GALARZA, casado; WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA, 8 casado; JORGE IVAN MERA PINTO, casado; WILSON ALONSO 9 MORALES, casado; PLUTARCO NARANJO HERRERA, casado; 10 FRANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA, soltero; LUIS GONZALO 11 PADILLA SALAZAR, casado; ELI SAMUEL PEÑAFIEL MEDINA, 12 casado: JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA, casado, 13 VILDER PATRICIO SACANCELA QUISHPE, casado; KLEVER 14 IVAN SANCHEZ VIVANCO, divorciado; ABDON SANTIAGO 15 TITUAÑA JUIÑA, casado; CARLOS ENRIQUE TOAPANTA 16 CONDOR, casado; ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA, casado; 17 ALFONSO ULCUANGO COBACANGO, casado, SEGUNDO 18 PEDRO USHIÑA PICHO, casado; JAIME OSWALDO VASCONEZ 19 BETANCOURT, casado; JOSE ROLANDO VIVANCO VIVANCO, 20 soltero, todos por sus propios y personales derechos. Los 21 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, 22 domiciliados en la Comuna de Lumbisí, parroquia de Cumbayá, y de 23 tránsito por esta ciudad de Quito. hábiles, a quienes de conocer doy 24 fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me 25 entregan cuyo tenor es éste: SEÑOR NOTARIO:.-En el registro de 26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que tenga la 27 ampliación y aclaratoria de la Constitución de la COMPAÑÍA





SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A. al tengo de POZO

PRIMERA.-COMPARECIENTÉS. siguientes cláusulas:-

Comparecen a la suscripción del presente instrumento público los

TÄC señores: **EDWIN ULPIANO** ALMACHI siguientes

FERMIN PUCESO ecuatoriano, mayor de edad, casado; NELSON 5

ALBACURRA CATUCUAMBA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; 6

HERNAN PATRICIO ALTAMIRANO ARIAS, ecuatoriano, mayor de 7

edad, casado; MARIO JAVIER AMAQUIÑA PILATAXI, ecuatoriano, 8

mayor de edad, casado; GABRIEL JOSE BUSTAMANTE JIMENEZ, 9

ecuatoriano. mayor de edad, divorciado: GINA MARITZA 10

11 CAILLAGUA CHIGUANO, ecuatoriano, mayor de edad, casada;

JUAN SANTIAGO CASTRO JUIÑA, ecuatoriano, mayor de edad, 12

viudo; LUIS CARLOS HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO, 13

ecuatoriano, mayor de edad, casado; AMABLE CHILLAN 14

SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; FAUSTO 15

16 CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, casado;

MODESTO CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, 17

casado: PABLO CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de 18

edad, casado: WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI, ecuatoriano, 19

mayor de edad, casado; BETTY NARCISA CORONEL VARGAS, 20

ecuatoriana, mayor de edad, viuda; JOSE MANUEL CUSI CUÑAS, 21

ecuatoriano, mayor de edad, casado; LUIS HUMBERTO FLORES 22

BARRERA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; 23

FERNANDO HERRERA GALARZA, ecuatoriano, mayor de edad. 24

casado; STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA, , ecuatoriano, 25

mayor de edad, casado; WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA, 26

ecuatoriano, mayor de edad, casado; JORGE IVAN MERA PINTO, 27

ecuatoriano, mayor de edad, casado; WILSON ALONSO MORALES, 28

ecuatoriano, mayor de edad, casado; PLUTARCO NARANJO HERRERA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; FRANKLIN IVAN 2 ORTEGA HERRERA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero; LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR, ecuatoriano, mayor de edad, casado; ELI SAMUEL PEÑAFIEL MEDINA, ecuatoriano, mayor de 5 casado: JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA, 6 7 ecuatoriano, mayor de edad, casado, VILDER PATRICIO SACANCELA QUISHPE, ecuatoriano, mayor de edad, casado; 8 KLEVER IVAN SANCHEZ VIVANCO, ecuatoriano, mayor de edad, 9 divorciado; ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA, ecuatoriano, 10 mayor de edad, casado; CARLOS ENRIQUE TOAPANTA CONDOR, 11 ecuatoriano, mayor de edad, casado; ARTURO GONZALO TUFIÑO 12 MARCA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; ALFONSO 13 ULCUANGO COBACANGO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, 14 SEGUNDO PEDRO USHIÑA PICHO, ecuatoriano, mayor de edad, 15 **VASCONEZ** JAIME OSWALDO BETANCOURT. 16 casado: ecuatoriano, mayor de edad, casado; JOSE ROLANDO VIVANCO 17 VIVANCO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero; domiciliados en la 18 Comuna de Lumbisí, parroquia de Cumbayá, cantón Quito, provincia 19 de Pichicha; personas legalmente capaces para contratar y contraer 20 obligaciones, todos por sus propios y personales derechos.-21 SEGUNDA.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría 22 Trigésima Primera del cantón Quito, el uno (01) de febrero del dos 23 mil trece (2013), y por el informe previo emitido por el EPMMOP se 24 constituyó la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO 25 LUMBIEXPRESS S.A., siendo lo correcto el nombre de la compañía 26 SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A., además 27 en dicho informe no se hizo constar como accionistas a los señores 28

## Dra. Mariela Pozo Acosta



2

14

16

AMABLE CHILLAN SACANCELA y JOSE FRANCISCO QUISHPARIA POZO

TANDALLA.- b) Se adjunta el oficio número CERO CERO CUATRO

CERO TRES - UJT - PRT - II (00403-UJT-PRT-II, de veinte y uno

(21) de febrero del dos mil trece (2013), émitido por la EPMMOP, 🍕

el que se rectifica el nombre de la compañía SERVICIO DE TAXI

EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A. y autoriza que en alcance al

informe Previo para la Constitución Jurídica, emitido el catorce (14) 7

de enero de dos mil trece (2013), se incluya como accionistas a los 8

9 señores AMABLE CHILLAN SACANCELA y JOSE FRANCISCO

QUISHPE TANDALLA.- TERCERA.-**ACLARATORIA** 10

AMPLIACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, se aclara la 11

escritura mencionada en el literal a) de la clausula anterior, en el 12

sentido de que el nombre o denominación de la compañía es 13

"SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A." pues se

ratifica en tal sentido, y que debe constar de igual forma en la 15

escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima Primera del

cantón Quito, el uno (01) de febrero del dos mil trece (2013), en la 17

cláusula Dos.- De acuerdo al oficio número CERO CERO CUATRO 18

CERO TRES - UJT - PRT - II (00403-UJT-PRT-II), de veinte y uno 19

(21) de febrero del dos mil trece (2013) emitido por la EPMMOP, se 20

amplía e incorporan como accionistas de la COMPAÑÍA "SERVICIO 21

DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A." /a los señores 22

AMABLE CHILLAN SACANCELA y JOSE FRANCISCO QUISHPE 23

TANDALLA, quienes también suscribieron la mencionada escritura 24

de constitución y se ratifica su comparecencia.- CUARTA.-25

Aceptación.- Por acuerdo de los comparecientes se ratifican en todo 26

el contenido de este instrumento público.- Usted, señor Notario se 27

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta 28

validez de este instrumento - Firmado) Doctor Iván Vaca Ávila, matrícula profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura integramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo 7 cual doy fe.-8 9 10 SR. EDWIN ULPIÁNO ALMACHI TACO 11 c.c. 170832322-3

13

12

14

15

NELSON FERMIN ALBACURA CATUCUAMBA

c.c. 171808241-3 16

17

18

19

SR. HERNAN PATRICIO ALTAMIRANO ARIAS

c.c. 170525102-1 20

21 22

SR. MARIO JÁVIÉR AMAQUIÑA PILATAXI 23

c.c. 17 11416550 24

25

27

26

SR. GABRIEL JOSE BUSTAMANTE JIMENEZ

c.c. 120252942-4 28



SRA. GINA MARITZA CAILLAGUA CHIGUANO

c.c. 050266821-3



9 10

5

6

7

UIS CARLOS HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO 11

c.c. 1708005093. 12

14

15

AMABLE CHILLAN SACANCELA

17

18

SR. FAUSTO CHILLAN SACANCELA

c.c. 170492972-8 20

21

22

SR. MODESTO CHILLAN SACANCELA

c.c. 1703290286

25

26

c.c. 140674958-5

2	Males Other
3	SR. WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI
5	c.c. 191125027-3
6	
7	SRA. BÉTTY NARCISA CORONEL VARGAS
8	c.c. 1710792449
9	Lan Cari Cano
10	for the cours
11	SR. JOSE MANUEL CUSI CUNAS
12	c.c. 1705526620
13	14/1
14	designates!
15	SR. LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA
16	c.c. 171533166-3
17	to of the
18 .	fredvin Janera &
19	SR. EDWIN FERNANDO HERRERA GALARZA
20	c.c. 170860320-2
21	176/da
22	
23	SR/STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA
24	c.c. 171087917-0
25	
26	THE STATE OF THE S
27	SR. WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA
	5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

c.c. 17 0528068 -1



SR. JORGE IVAN MERA PINTO

c.c. 170963297-8



SR. WILSON ALONSO MORALES

C.C. 1000917917

9 10

c.c. 14023 1924-6 12

13

14

SR. FRANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA 15

c.c. 171665229-2 16

17

18

19

SR. LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR

c.c. 100008840-9 20

21

22

SR. ELI SAMUEL PÉÑAFIEL MEDINA 23

0601664014

25

26

SR. JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA

c.c. 1709 22767-1

SR. VILDER PATRICIO SACANCELA QUISHPE c.c. 170984563-8 SR. KLEVER IVAN SANCHEZ VIVANCO 7 c.c. 110260496-2 8 9 10 SR. ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA 11 c.c. / 704366929 12 13 14 SR. CARLOS ENRIQUE TOAPANTA CONDOR 15 c.c. 16 17 18 SR. ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA 19 170391424-0 C.C. 20 21 22 SR. ALFONSO ULCUANGO COBACANGO 23 c.c. 1708894769 24 25 26

SR. SEGUNDO PEDRO USHIÑA PICHO

c.c. 171264351-7

27



Movilidad y Obles Públicas

Quito, 21 de febrero de 2013

Oficio No. 00403-UJT-PRT-II

Señor

Vinicio Chillán Sacancela

REPRESENTANTE PROVISIONAL DE SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRE

Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su solicitud, ingresada a esta entidad el 15 de febrero de 2013, a través de la cual adjunta solicita se corrija la razón social; y, se incluya dentro del Informe Previo a dos personas que hasta el momento no han obtenido la Calificación de Auto Taxi; al respecto debo manifestar:

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), a través del presente oficio, corrige el error involuntario, referente a la razón social, tomándose en cuenta que el nombre correcto para la organización es "SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A"; según se desprende de la Absolución de Denominaciones, emitido por la Superintendencia de Compañías.

Con fecha 14 de enero de 2013, se emitió el Informe Previo para Constitución Jurídica, a favor de la organización denominada "SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.", documento en el cual la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, autoriza la constitución de toda la compañía, y específicamente señala los treinta y tres accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en la modalidad Servicio Ejecutivo; sin embargo, considerando que la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexa; autoriza, que en alcance al Informe Previo para Constitución Jurídica, emitido el 14 de enero de 2013, se incluya a las siguientes personas como accionistas; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los treinta y tres titulares de Calificación de Auto Taxi.

Apellidos y Nombres	Cédula Ciudadanía
AMABLE CHILLAN SACANCELA	1704485448
QUISHPE TANDALLA JOSÉ FRANCISCO	1709222671

Atentamente,

Lic. Roberto Gabela Arias

Gerente de Operaciones de Movilidad







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO MACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-201

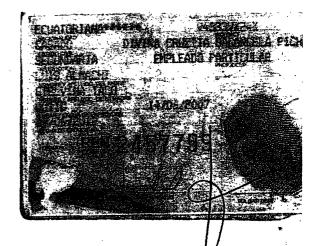
001 - 0300

# 1708323223 CÉDULA

NÚMERO DE DERTIFICADO

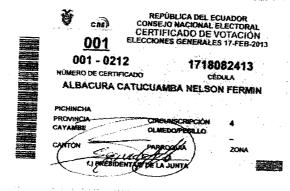
ALMACHI TACO EDMIN UL PIARO

PROVINCIA QUITO

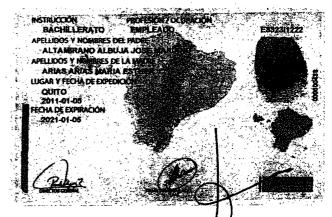












T can

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO MACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

<u>003</u>

003 - 0187 NÚMERO DE CERTIFICADO

1705251021

CÉDULA

ALTAMIRANO ARIAS HERNAN PATRICIO

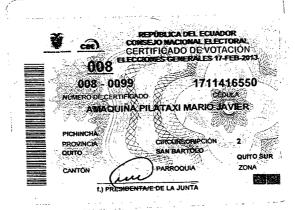
PICHINCHA

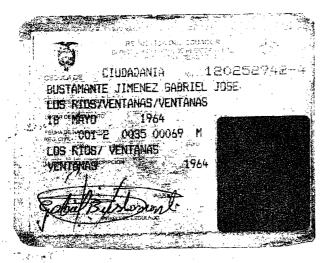
PROVINCIA CANTON

L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



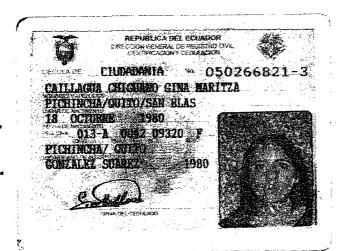








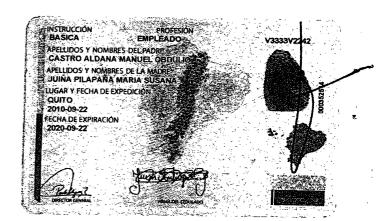
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311112
DIVERCIADO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JUSTO BUSTAMANTE BOZA
MARCELINA JIMENEZ
OUTTO 23/09/2004
23/09/2016
REN 1221765



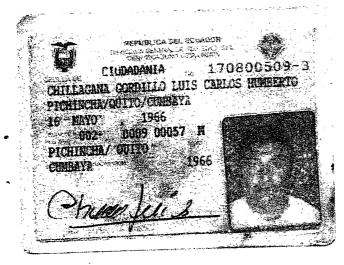


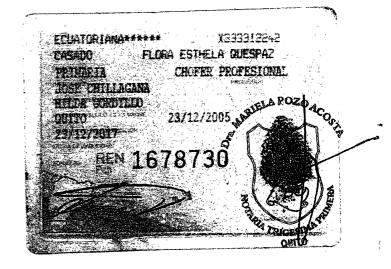






















CHILLAN SACANCELA FAUSTO

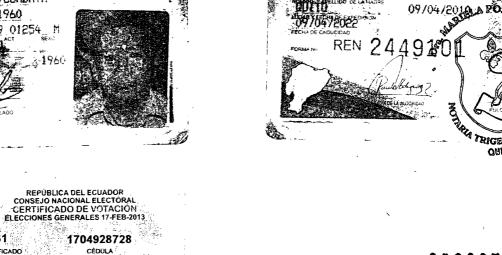
CIRCUNSCRIP

010 010 - 0031

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

NÚMERO DE CERTIFICADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

SUFERIOR

BLAS CHILLAN

OTTLYA SACANCELA

0000051

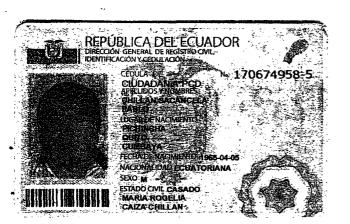
\*\*\*\* V4443V4442 SUSANA REINOSO P<sup>ACT</sup>

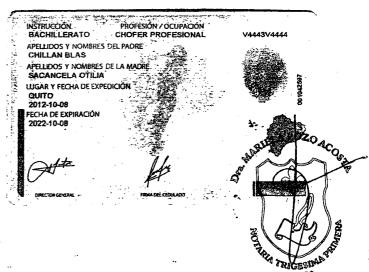
MILITAR SERV. PASIVO





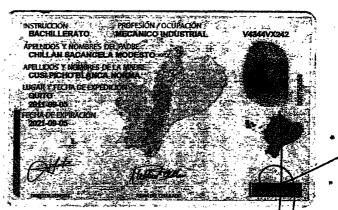


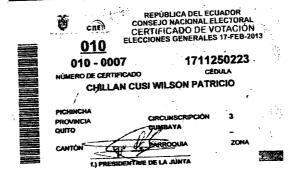








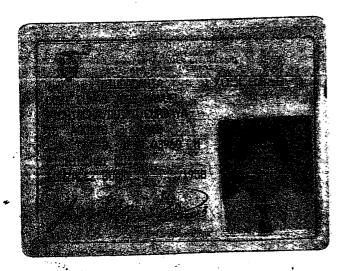


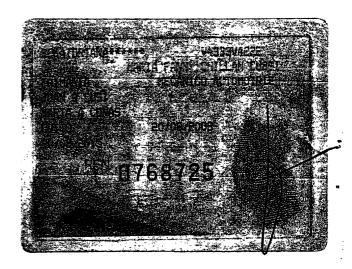












REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012 - 0112

1705526620 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDUA CUSI CUNAS JOSE MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO





ě

cet

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

1715831663

007 - 0011

CÉDULA

FLORES BARRERA LUIS HUMBERTO

0000054

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPC QUINCHE P 1 ROBUA

QUINCHE ZONA



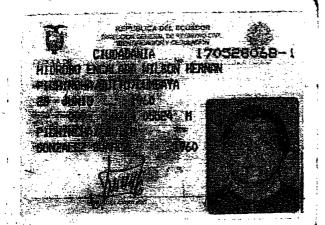












HIRALDA E CANCEL DELLAR ECUATOR LANGUAGES CASADO SECUADARIA the moneo 04/12/2006 2239802



REPÚBLICA DEL ECHADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0012

1705280681

NUMERO DE CERTIFICADO

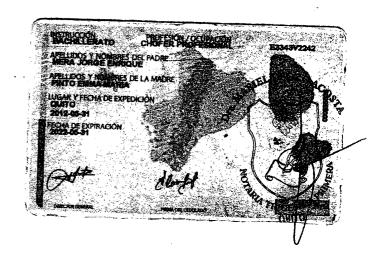
CEDULA
HIDROBO ENCALADA WILSON HERNAN

PICHINCHA

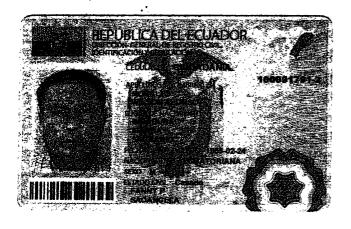
PROVINCIA QUITO.

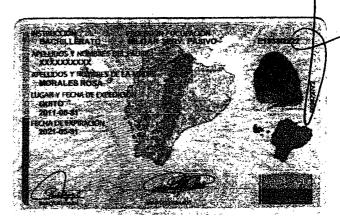
CANTON











REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO MACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

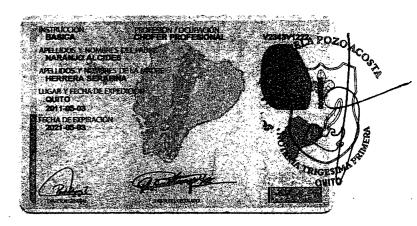
012 - 0010 1000917912

NÚMERO DE CERTIFICADO CEOULA
MORALES WILSON ALONSO

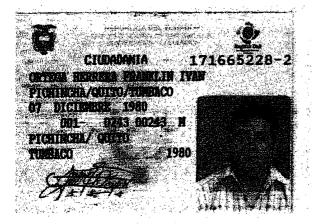
PICHINGHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
OUITO LA FERROVIARIA
EL RECREO
CANTÓN RE PARROQUIA

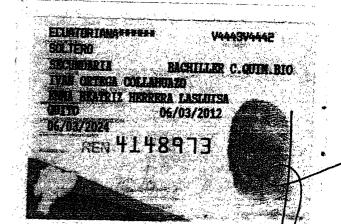
1.) PAESIDENTAJE DE LA JUNTA

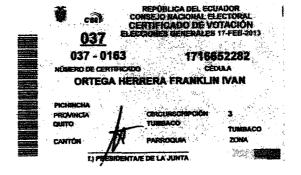


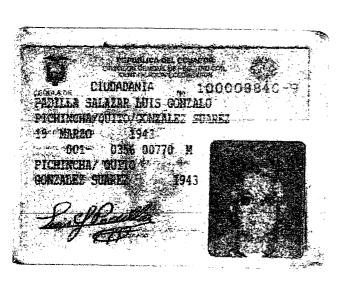
















REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038 - 0093

1000088409

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PADILLA SALAZAR LUIS GONZALO

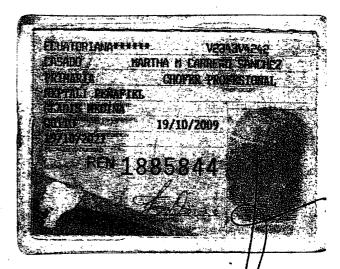
PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

TUMBACO

TUMBACO ZONA





<u>029</u> 029 - 0086

REPÚBLICA DEL ECJADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN LECGURES GENERALES 17-FEB-2013.

0601664014

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

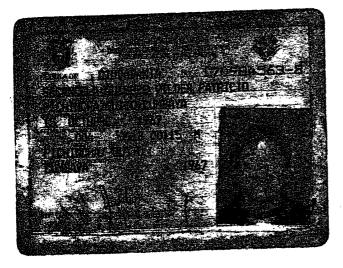
PEÑAFIEL MEDINA ELI SAMUEL

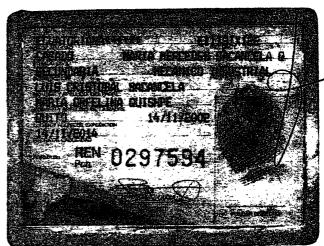
PROVINCIA QUITO

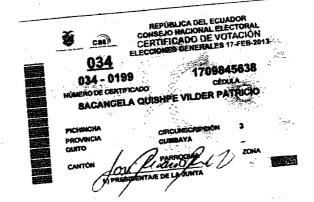












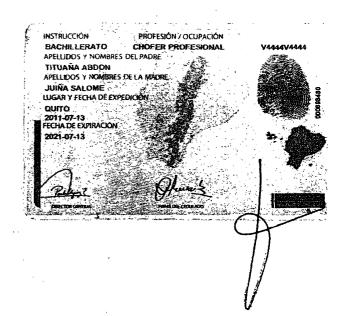




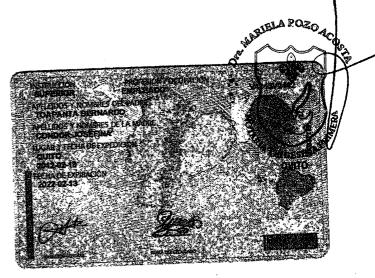






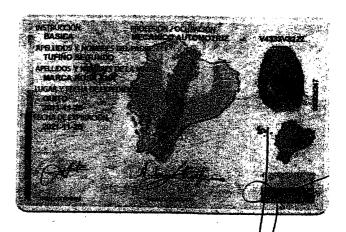












CANTON ACACION

CANTON ACACION

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTENIO NACIONAL ELECTORAL

CONTENIO NACIONAL ELECTORAL

CONTENIO NACIONAL

CARCUNSCRIPCION

LAB ACACIA

CANTON ACACIONAL

CONTENIO NACIONAL

CANTON ACACIONAL

CANTON ACACION

CANTON ACACION

CANTON ACACION

CANTON ACACION

CANTON ACACION

CANTO

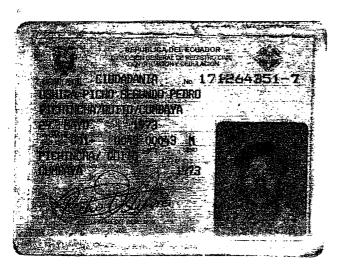
海海

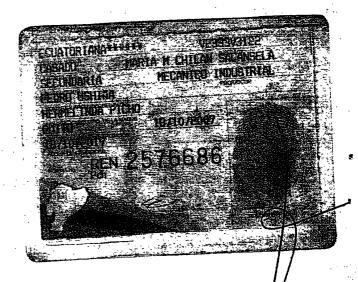






\*\*\*00062









## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.



INSTRUCCIÓN BASICA

2012-07-11

ECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-11

ACION Y CEDULACION

CÉDULA DE No 1:
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

VASCONEZ BETANCOURT

JAIME OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINICHA

QUITO
GUAPULO

FECHADE NACIMIENTO\* 1943-07-05
NACIONALIDAD E CUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA
ALVARADO No 170195176-4





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013.

006 006 - 0238

1701951764

NÚMERO DE CERTIFICADO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAPULO

CANTON

PARROQUIA I. PRESIDENTALE DE LA JUNTA

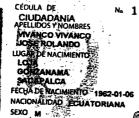
CEDULA VASCONEZ BETANCOURT JAIME OSWALDO

APELLIDÓS Y NOMBRES DEL PADRE VASCONEZ SEGUNDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BETANCOURT CLEMENCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN A POZO ACOS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO AUTOMOTRIZ



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

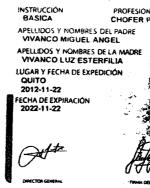


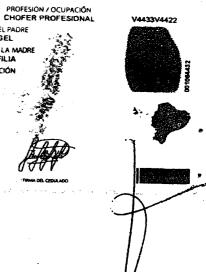
SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



№ 110235133-3









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042 - 0227

1102351333

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VIVANCO VIVANCO JOSE ROLANDO

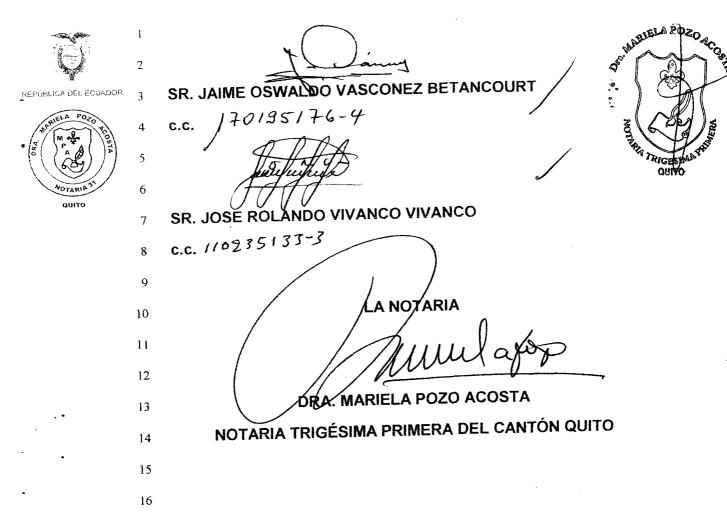
PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION

CUMBAYA

CANTÓN

0000064



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta <u>TERCERA</u> copia certificada de la escritura pública de **ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** otorgada por **SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.** Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de Febrero del dos mil trêce.

eve.	NOTABLA TRICECIA A POZO
21	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
22	LA NOTARIA
23	
24	Julia 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
25	DRA. MARIELA POZO ACOSTA (1976) NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
26	
27	

0000065

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A., otorgada el uno de Febrero del dos mil trece, ante doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. LA ACLARATORIA de la Constitución de la Compañía antes mencionada, celebrada ante la suscrita el veinte y ocho de Febrero del dos mil trece.- Para los fines legales consiguientes. Quito,

28 de Febrero del 2013.-

TRÁMITE NÚMERO: 6662

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10048
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1043
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domieilio	comparece	
0502668213	CAILLAGUA	Quito	SOCIO	Casado ,
	CHIGUANO GINA			, '
	MARITZA			Ĺ
1705251021	ALTAMIRANO ARIAS	Quito	SOCIO	Casado
	HERNAN PATRICIO			
1711250223	CHILLAN CUSI	Quito	SOCIO	Casado
	WILSON PATRICIO			
1708894769	ULCUANGO	Quito	SOCIO	Casado
	COBACANGO			
	ALFONSO	PARKAN, N. S.		
1706749585	CHILLAN	Quito	socio	Casado
	SACANCELA PABLO		N. J.	
1705280681	HIDROBO	Quito	SOCIO	Casado
-	ENCALADA WILSON		/	
	HERNAN,		<u> </u>	<u> </u>
1702319276	NARANJO HERRERA	Quito	SOCIO	Casado
	PLUTARCO			\
1704928728	CHILLAN	Quito	SOCIO	Casado
	SACANCELA			
	FAUSTO		1	
1704485448	CHILLAN	Quito	SOCIO	Casado
	SACANCELA	/		
	AMABLE	/		

Página 1 de 4



M4 10048363

IMP. IGM. e

	<u> </u>			
1701951764	VASCONEZ	Quito	SOCIO	Casado
	BETANCOURT			/
	JAIME OSWALDO	***		
1703914240	TUFINO MARCA	Quito	SOCIO	Casado
~	ARTURO GONZALO			
1709845638	SACANCELA	Quito	SOCIO	Casado
	QUISHPE VILDER			
	PATRICIO			. "
0601664014	PENAFIEL MEDINA	Quito	SOCIO	Casado
ļ	ELI SAMUEL			
1718082413	ALBACURA	Quito	SOCIO	Casado
· ·	CATUCUAMBA			
	NELSON FERMIN		1,74%	<i>i</i>
1712643517	USHINA PICHO	Quito	SOCIO	Casado
	SEGUNDO PEDRO			
1000088409	PADILLA SALAZAR	Quito	SOCIO	Casado
	LUIS GONZALO			
1708323223	ALMACHI TACO	Quito ///	SOCIO	Casado
	EDWIN ULPIANO			
1716652282	ORTEGA HERRERA	Quito	SOCIO	Soltero
	FRANKLIN IVAN	, .		
1102351333	VIVANCO VIVANCO	Quito	SOCIO	Soltero
1	JOSE ROLANDO			
1715831663	FLORES BARRERA	Quito	SOCIO	Casado
	LUIS HUMBERTO		1	/
1703290286	CHILLAN	Quito	socio	Casado
	SACANCELA			
	MODESTO			
1712014461 /	CASTRO JUINA	Quito	SOCIO	Viudo
	JUAN SANTIAGO			
1711416550	AMAQUINA	Quito	SOCIO	Casado
	PILATAXI MARIO			
	JAVIER			
1708005093	CHILLAGANA /	Quito	SOCIO	Casado
/	GORDILLO LUIS			
1	CARLOS			
	HUMBERTO			
1710879170	HERRERA GALARZA	Quito	SOCIO	Casado
	STALIN ANTONIO			

Página 2 de 4

NE 0049356

IMP. IGM. e

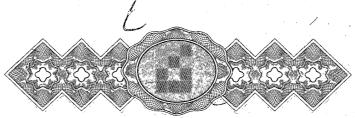
1704366929	TITUANA JUINA	Quito	SOCIO	Casado
	ABDON SANTIÁGO	/	\	
1102604962	SANCHEZ VIVANCO	Quito	SOCIO	Divorciado /
	KLEVER IVAN			
1000917912	MORALES WILSON	Quito	SOCIO	Casado
	ALONSO			
1705526620	CUSI CUNAS JOSE	Quito	SOCIO	Casado /
`.	MANUEL	/		
1708603202	HERRERA GALARZA	Quito	SOCIO	Casado
	EDWIN FERNANDO			
1709632978	MERA PINTO JORGE	Quito	SOCIO	Casado
	IVAN		en gest	•
1709222671	QUISHPE TANDALLA	Quito	SOCIÓ	Casado
	JOSE FRANCISCO			·
1710792449	CORONEL VARGAS	Quito	SOCIO	Viudo
	BETTY NARCISA			, , , , , ,
1704933546	TOAPANTA	Quito	SOCIO	Casado
	CONDOR CARLOS	July N. J.		,
	ENRIQUE			/
1202529424	BUSTAMANTE	Quito	SOCIO	Divorciado
	JIMENEZ GABRIEL			
	JOSE			/

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/JUICIO/OTRO:	01/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMÈRA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001178
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRÉCTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor		/-	 2	-	
Capital	1400,00					



Página 3 de 4

Nº 0049355

IMP. IGM. e

#### 5. DATOS ADICIONALES:

ADM: P, GG, SECG. POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 1 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 4 de 4

0048601



IMP. IGM. 62





Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

8

9

10

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

11

12

"SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A."

13

14

#### **CUANTIA \$ 1.400,00**

15

16 MAEM

17 DI 3 COPIAS

- 19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
- 20 la República del Ecuador, hoy día uno de febrero del dos mil trece, ante
- 21 mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA
- POZO ACOSTA, comparecen los señores: EDWIN ULPIANO ALMACHI
- TACO, casado; NELSON FERMIN ALBACURA CATUCUAMBA,
- 24 casado; HERNAN PATRICIO ALTAMIRANO ARIAS, casado; MARIO
- 25 JAVIER AMAQUIÑA PILATAXI, casado; GABRIEL JOSE
- 26 BUSTAMANTE JIMENEZ, divorciado; GINA MARITZA CAILLAGUA
- 27 CHIGUANO, casada; JUAN SANTIAGO CASTRO JUINA, viudo; LUIS
- 28 CARLOS HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO, casado; AMABLE

CHILLAN SACANCELA, casado; FAUSTO CHILLAN SACANCELA, 2 casado; MODESTO CHILLAN SACANCELA, casado; **PABLO** CHILLAN SACANCELA, casado; WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI, casado; BETTY NARCISA CORONEL VARGAS, viuda; JOSE MANUEL CUSI CUNAS, casado; LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA, 5 6 casado; EDWIN FERNANDO HERRERA GALARZA, casado; STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA, casado; WILSON 7 **HERNAN** 8 HIDROBO ENCALADA, casado; JORGE IVAN MERA PINTO, casado; WILSON ALONSO MORALES, casado; PLUTARCO NARANJO 9 10 HERRERA, casado; FRANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA, soltero; LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR, 11 SAMUEL' casado; ELI PEÑAFIEL 12 MEDINA, casado; JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA, casado, VILDER PATRICIO SACANCELA QUISHPE, 13 14 casado; KLEVER IVAN SANCHEZ VIVANCO, divorciado; ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA, casado: CARLOS ENRIQUE TOAPANTA 15 16 CONDOR, casado; ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA, casado; ALFONSO ULGUANGO COBACANGO, casado, SEGUNDO PEDRO 17 USHIÑA **OSWALDO** PICHO, 18 casado; JAIME **VASCONEZ** BETANCOURT, casado: JOSE ROLANDO VIVANCO, 19 20 soltero, todos por sus propios y personales derechos. comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, 21 domiciliados en la Comuna de Lumbisí, parroquia de Cumbayá, y de 22 tránsito por esta ciudad de Quito. hábiles, a quienes de conocer doy fe, y 23 dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo 24 tenor es éste: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a 25 su cargo, sírvase incorporar una que tenga el contrato de Constitución 26 de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS 27 S.A.al tenor de las siguientes cláusulas: CAPÍTULO PRIMERO.-28

0000002

2 REPÚBLICA DEL ECUAÇOR

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

COMPARECIENTES, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, Y **DURACIÓN** DE LA COMPAÑÍA.-UNO.Ç 🕸 CLÁUSULA COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato de constitución los siguientes señores: EDWIN ULPIANO ALMACHI TACO, ecuatoriano, mayor de edad, casado; NELSON FERMIN ALBACURA CATUCUAMBA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; HERNAN PATRICIO ALTAMIRANO ARIAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado; MARIO JAVIER AMAQUIÑA PILATAXI, ecuatoriano, mayor de edad, casado; GABRIEL JOSE BUSTAMANTE JIMENEZ, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado; GINA MARITZA CAILLAGUA CHIGUANO, ecuatoriano, mayor de edad, casada; JUAN SANTIAGO CASTRO JUINA, ecuatoriano, mayor de edad, viudo; LUIS CARLOS HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO, ecuatoriano, mayor de edad, casado; AMABLE CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; FAUSTO CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; MODESTO CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; PABLO CHILLAN SACANCELA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI, ecuatoriano, mayor de edad, casado; BETTY NARCISA CORONEL VARGAS, ecuatoriana, mayor de edad, viuda; JOSE MANUEL CUSI CUNAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado; LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; EDWIN FERNANDO HERRERA GALARZA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA, , ecuatoriano, mayor de edad, casado; WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; JORGE IVAN MERA PINTO, ecuatoriano, mayor de edad, casado; WILSON ALONSO MORALES, ecuatoriano, mayor de edad, casado; PLUTARCO NARANJO HERRERA, ecuatoriano, mayor de edad,

casado; FRANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA, ecuatoriano, mayor de 1 edad, soltero; LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR, ecuatoriano, mayor 2 de edad, casado; ELI SAMUEL PEÑAFIEL MEDINA, ecuatoriano, mayor 3 de edad, casado; JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, VILDER PATRICIO SACANCELA 5 QUISHPE, ecuatoriano, mayor de edad, casado; KLEVER IVAN 6 7 SANCHEZ VIVANCO, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado; ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; 8 CARLOS ENRIQUE TOAPANTA CONDOR, ecuatoriano, mayor de 9 10 edad, casado; ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA, ecuatoriano. mayor de edad, casado; ALFONSO ULCUANGO COBACANGO, 11 ecuatoriano, mayor de edad, casado, SEGUNDO PEDRO USHIÑA 12 13 PICHO, ecuatoriano, mayor de edad, casado; JAIME OSWALDO VASCONEZ BETANCOURT, ecuatoriano, mayor de edad, casado; 14 JOSE ROLANDO VIVANCO, ecuatoriano, mayor de edad, 15 soltero; domiciliados en la Comuna de Lumbisí, parroquia de Cumbayá, 16 17 cantón Quito, provincia de Pichicha; personas legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, todos por sus propios y personales 18 derechos. CLÁUSULA DOS: CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes 19 manifiestan que es su voluntad conformar mediante el presente 20 instrumento la Compañía Anónima: COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXI 21 EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A..- Razón Social con la que figurará 22 oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como 23 en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su 24 cargo. CLÁUSULA TRES: ESTATUTOS.- La Compañía que se 25 constituye mediante esta escritura pública, se regirá por las leyes 26 ecuatorianas y los siguientes estatutos. CAPITULO SEGUNDO .-27 ARTÍCULO UNO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará 28



REPÚBLICA DEL ECUAÇOR



7

14

17

22

exclusivamente al SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
COMERCIAL DE PASAJEROS EN TAXI EJECUTIVO, sujetándose a las
disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan outro
Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y
mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social.

8 ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- La Sociedad es de nacionalidad

9 Ecuatoriana y su domicilio principal es en el cantón Quito, Provincia de

Pichincha; pudiendo establecer Oficinas en uno o varios lugares del país

11 o del exterior si así lo acordare la Junta General de Accionistas.

12 ARTÍCULO TRES: DURACIÓN.- La duración de la Compañía será de

13 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha en que quede

legalmente inscrita la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo

prorrogarse por períodos iguales o disolverse anticipadamente cuando

así lo decidiere la Junta General de Accionistas, de conformidad con la

Ley de Compañías y el presente Estatuto. CAPÍTULO TERCERO.-

18 ARTÍCULO CUATRO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la

19 Compañía es de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES

20 NORTEAMERICANOS (UDS. 1,400,00) dividido en CIENTO SETENTA

Y CINCO ACCIONES DE (OCHO) DÓLARES MORTEAMERICANOS

cada una. CAPITULO CUARTO .- DE LAS ACCIONES Y

23 ACCIONISTAS.- ARTICULO CINCO.- NATURALEZA DE LAS

24 ACCIONES: Las Acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

25 ARTICULO SEIS.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS: Las acciones son

26 nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán autenticados

27 con la firma del Presidente y del Gerente General; un título de acción

28 podrá comprender una o más acciones y se expedirán con los requisitos

señalados en la Ley de compañías, debiéndose inscribir en el Libro de l Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las 2 sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás 3 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-4 ARTÍCULO SIETE.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía considera propietarios de las acciones a quién aparezca inscrito como tal 6 en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios 7 de una acción, nombrarán un representante común y los copropietarios 8 9 responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. ARTÍCULO OCHO.-10 DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a 11 negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, 12 los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el 13 14 monto de sus acciones. ARTÍCULO NUEVE.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y las disminuciones de 15 capital suscrito, serán acordados por la Junta General con el quórum y 16 17 mayoría establecida en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal 18 19 aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el 20 consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. CAPITULO QUINTO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO DIEZ.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente, el Gerente General, y el Secretario General de la misma. ARTICULO ONCE.- LAS JUNTAS

21

22

23

24

25

26

27

EXTRAORDINARIAS DEL DEL GENERALES **ORDINARIAS** Y

ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo establecido por la ley, Compañías. Habrán Juntas Generales Ordinarias y Juntas Generales Extraordinarias, cada vez que la convoque el Presidente o el Gerentet General, por propia iniciativa o a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiendo indicarse en la convocatoria el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General que se deberá efectuar, por lo menos con ocho días de anticipación. Tanto en las Juntas Generales ordinarias como extraordinarias, sólo se podrá tratar los asuntos para los que se hubiere convocado y, todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo. La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos.- a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución.- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva.- c) Proceder, llegando al caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. ARTICULO DOCE.- PRESIDENTE: Las Juntas serán dirigidas por el Presidente o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como Presidente. ARTÍCULO TRECE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su

competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los 1 accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos 2 Estatutos; c) Autorizar la nominación de mandatarios generales de la 3 Compañía; d) Elegir y remover, al Presidente, Gerente General, Secretario General y Comisario, y fijar sus retribuciones; e)Pronunciarse 5 y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presenten el 6 7 Presidente, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver el aumento o 8 disminución de capital y la prórroga o disminución del plazo de duración del contrato social; g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía; 9 h) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; i) Dirigir la marcha y 10 11 orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como Entidad Directiva suprema de la Compañía y todas 12 aquellas funciones que la Ley y éstos Estatutos no atribuyan 13 14 expresamente a otro organismo social. J) Autorizar al Presidente y al 15 Gerente General la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las Obligaciones corresponde a la Junta General 16 17 ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a 18 ninguna otra autoridad dentro de la Compañía. ARTICULO CATORCE.-19 CONVOCATORIA: Las convocatorias para las reuniones de la Junta 20 General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente 21 General de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al 22 día fijado para la reunión, en este lapso no se incluirá el día en que haga 23 la convocatoria, ni el día fijado para la reunión; por medio de la 24 publicación por un medio de comunicación escrito de mayor circulación 25 26 en el domicilio principal de la Compañía; el Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se 27 haga por la prensa se lo convoque especial o individualmente, 28

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

mencionándole con un nombre y apellido.- La convocatoria expresará el rozo lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresago en la convocatoria.- ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM: Para que la junt General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente o dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un numero de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas.- Si la Junta General no pueda reunirse en la primera convocatoria se reunirá en segunda convocatoria con él numero de Accionistas presentes expresándose así en la convocatoria que se haga, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.- MAYORÍA: Salvo las excepciones estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado, representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considera negada.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- QUÓRUM MAYORÍAS ESPECIALES: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía la reactivación de la Empresa en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos; habrá de concurrir a ella un número de personas que representen la mitad más uno del capital pagado, por lo menos.- Si no se obtuviese en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se

expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria què se haga.- Si en la segunda convocatoria, no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contando a partir de la fecha fijada ¿ para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma; las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno del capital pagado representados en ella, por lo menos.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTÍCULO DIEZ Y OCHO.- DERECHO A VOTO: En la Junta General cada Acción Ordinaria pagada tendrá derecho a un voto: las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. ARTICULO DIEZ Y NUEVE.-REPRESENTACIÓN: A más de la forma de representación previstas por la Ley, un Accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con Poder Notarial General o Especial, o carta/ SIN ARTICULO VEINTE .- JUNTAS NECESIDAD CONVOCATORIA.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y èstén de acuerdo también unánimemente sobre los asuntos a tratar, la Junta General se entenderá legalmente convocada, y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional y podrán por lo tanto tomar acuerdos validos en todos los asuntos; debe elaborarse el acta de la Junta la misma que deberá ser suscrita por todos, bajo sanción de

1

2

3

4

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

nulidad. ARTICULO VEINTIUNO .- LIBRO DE ACTAS: Las resoluciones de las Juntas Generales así como una sintética relación de las sesignes se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuendo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina o en ordenador, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una a una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, sea éste el / titular o el designado para el efecto. CAPITULO SEXTO.- ARTÍCULO VEINTIDÓS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará (UN AÑO en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser o no accionista de la compañía. ARTICULO VEINTITRÉS.- FUNCIONES: Son funciones del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- b) De acuerdo con las políticas fijadas por la Junta General de Accionistas, impartir órdenes e instrucciones.- c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular.d)Conjuntamente con el Gerente General realizar todos los actos de administración diaria de las actividades de la Compañía orientadas a la consecución de su objetivo.- e)Conjuntamente con el Gerente General nombrar y remover al personal de la Compañía informándose sobre la marcha de los negocios sociales.- f) Firmar con el Gerente General las obligaciones de la Compañía. ARTICULO VEINTICUATRO.- EL GERENTE GENERAL: La administración y la dirección de la Compañía estarán a cargo del Gerente General de la misma; la persona que desempeñe este cargo puede o no ser Accionista de la Compañía. ARTICULO VEINTICINCO.- DESIGNACIÓN: El Gerente General Sera 26 elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de UN AÑO 27 pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser o no accionista 28

de la compañía. ARTICULO VEINTISÉIS.- REPRESENTACIÓN 1 LEGAL: Corresponde al Gerente General, la representación legal, 2 judicial y extrajudicial de la compañía. ARTICULO VEINTISIETE.-3 OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de 5 6 los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el 7 8 Presidente.- En particular, a más de la Representación Legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a 9 continuación: UNO.- Realizar todos los actos de administración y gestión 10 11 diaria de las actividades de la Compañía con las limitaciones de este estatuto; DOS.- Conjuntamente con el Presidente nombrar y remover al 12 personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus 13 remuneraciones; TRES.- Firmar con el Presidente las Obligaciones de la 14 Compañía; CUATRO.- Someter a consideración de la Junta General de 15 Accionistas un informe relativo a la gestión anual llevada a cabo en 16 nombre de la Compañía, informándole sobre la marcha de los negocios 17 sociales: CINCO.- Formular a la Junta General de Accionistas las 18 recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la 19 distribución de utilidades y constitución de reserva; SEIS.- Designar 20 Apoderados Especiales de la Compañía así como constituir 21 Procuradores Judiciales cuando considere necesario o conveniente 22 usarlos; SIETE.- Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicios de la 23 Compañía. OCHO.- Formular balances al final de cada ejercicio 24 económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; NUEVE.-25 conjuntamente con el Presidente, abrir y cerrar Cuentas Corrientes o de 26 cualquier otra naturaleza y designar al o las personas autorizadas para 27 emitir cheques o cualquier orden de pago contra las referidas cuentas; / 28





9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DIEZ.- Liberar y aceptar, endosar y avalar cheques, letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; ONCE.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; DOCE.- Ejercer y dumplis todas las atribuciones y deberes que reconocen y amparan la la inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. ARTICULO VEINTIOCHO.-DEL SECRETARIO GENERAL: El archivo, la documentación, así como la correspondencia de la Compañía estarán a cargo del Secretario General de la misma; la persona que desempeñe este cargo puede o no ser Accionista de la Compañía. ARTÍCULO VEINTINUEVE.- DESIGNACIÓN: El Secretario General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y UN AÑO en sus funciones pudiendo ser indefinidamente, quien podrá ser o no accionista de la compañía. ARTICULO TREINTA .- FUNCIONES: Son funciones del Secretario General las siguientes: a) Velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.- b) Llevar los libros de actas de la Junta General de Accionistas.- c) Tener la correspondencia al día.- d) Certificar con su firma los documentos de la compañía.- e) Conservar ordenadamente el archivo, y.- f) Desempeñar otros deberes que le asigne la Junta General de Accionistas, siempre que no violen disposiciones del Estatuto. CAPITULO SÉPTIMO: DE LOS ÓRGANOS TREINTA Y FISCALIZACIÓN.-ARTICULO COMISARIOS: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y otro Suplente, los que durarán (un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo así indefinidamente ser reelegidos.- Para ser Comisario no se requiere ser Accionista de la Compañía.- Los obligaciones derechos, У, los todos Comisarios tendrán

responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes estatutos.-1 CAPITULO OCTAVO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- BALANCES. 2 RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO TREINTA Y EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la Compañía se 4 iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de / 5 6 ARTICULO TREINTA Y TRES .- APROBACIÓN DE cada año.-7 BALANCES: No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como 8 9 las cuentas y documentos correspondientes; por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará.-10 El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el informe del 11 Comisario, estarán a disposición de los Accionistas, por lo menos con 12 quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta que deberá 13 14 conocerlos.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- FONDO DE RESERVA LEGAL: La propuesta de distribución de utilidades contendrá, 15 necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por 16 ciento (10%) de ella para la formación de la Reserva Legal hasta que 17 esta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del Capital 18 Social. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- RESERVA FACULTATIVA 19 ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Del saldo repartible 20 de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento 21 (50%) será repartido entre los Accionistas, en proporción al capital 22 ellos tenga en la Compañía.cada uno de 23 pagado DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- NORMAS 24 SUPLETORIAS: Para todo aquello que no haya disposición expresa 25 estatutaria, se aplicarán las normas establecidas en la Ley de 26 Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a la fecha 27 en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las 28

WANT OF STATE OF

NOTERILA TRIGES

mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. PRINIERA

### SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES: -

REPÚBLICA DEL ECUADOR



	ACCIONIST	AS			CAPITAL PAGADO	N°ACCION
	ALMACHI	TACO	EDWIN	ULPIANO	\$.40,00	5 .
	ALBACURA	CATUCUAMBA	NELSON	FERMIN	\$.40,00	5
	ALTAMIRANO	ARIAS	HERNAN	PATRICIO	\$.40,00	5
1	AMAQUIÑA	PILATAXI	MARIO	JAVIER	\$.40,00	5
I	BUSTAMANTE	JIMENEZ	GABRIEL	JOSE	\$.40,00	5
	CAILLAGUA	CHIGUANO	GINA	MARITZA	\$.40,00	5
	CASTRO	JUINA	JUAN	SANTIAGO	\$.40,00	5
Ī	CHILLAGANA	GORDILLO	LUIS	CARLOS	\$.40,00	5
	CHILLAN	SACANCELA	AMABLE		\$.40,00	5
	CHILLAN	SACANCELA	FAUSTO		\$.40,00	5
	CHILLAN	SACANCELA	MODESTO	1	\$.40,00	5
١	CHILLAN	SACANCELA	PABLO		\$.40,00	5
	CHILLAN	CUSI	WILSON	PATRICIO	\$.40,00	5
ן	CORONEL	VARGAS	BETTY	NARCISA	\$.40,00	5
	CUSI	CUNAS	JOSE	MANUEL	\$.40,00	5
	FLORES	BARRERA	LUIS	HUMBERTO	\$.40,00	5
	HERRERA	GALARZA	EDWIN	FERNANDO	\$.40,00	5
	HERRERA	GALARZA	STALIN	ANTONIO	\$.40,00-	5
	HIDROBO	ENCALADA	WILSON	HERNAN	\$.40,00	5
l	MERA	PINTO	JORGE	IVAN	\$.40,00	5
	MORALES		WILSON	ALONSO	\$.40,00	5
ŀ	NARANJO	HERRERA	PLUTARCO	71.001.00	\$.40,00	5
	ORTEGA	HERRERA	FRANKLIN	IVAN	\$.40,00	5
	PADILLA	SALAZAR	LUIS	GONZALO	\$.40,00	5
	PEÑAFIEL	MEDINA	ELI	SAMUEL	\$.40,00	5
	QUISHPE	TANDALLA	JOSE	FRANCISCO	\$.40,00	5
	SACANCELA	QUISHPE	VILDER	PATRICIO	\$.40,00	5
Ī	SANCHEZ	VIVANCO	KLEVER	IVAN	\$.40,00	5
ļ	_TITUAÑA	JUIÑA	ABDON	SANTIAGO	\$.40,00	5
ļ	TOAPANTA	CONDOR	CARLOS	ENRIQUE	\$.40,00	5
	TUFIÑO	MARCA	ARTURO	GONZALO	\$.40,00	5
	ULCUANGO	COBACANGO	ALFONSO		\$.40,00	5
	USHIÑA	PICHO	SEGUNDO	PEDRO	\$.40,00	5
ľ	VASCONEZ	BETANCOURT	JAIME	OSWALDO	\$.40,00	5
ſ	VIVANCO	VIVANCO	JOSE	ROLANDO	\$.40,00	5

\$.1400,00 SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: El capital suscrito y págado en 5

TOTAL

numerario ha sido depositado en una cuenta de integración a nombre de 6

la Compañía.- TERCERA.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá por las causas prescritas en la Ley de Compañías; en caso de liquidación y no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y otro suplente, y señalará sus atribuciones y deberes.- CUARTA.-DECLARACIONES FINALES: Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de pasajeros en taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación, b) La reforma al estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito o Municipales, c) La compañía en todo lo relacionado al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y a las regulaciones municipales que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito y municipales, d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas, e) Que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la Compañía y que aparecen transcritos en el presente contrato; los que han sido elaborados y luego sometidos a discusión y la respectiva aprobación de los Accionistas. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Doctor Iván Vaca Ávila, matrícula profesional número ocho mil

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7428175 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: VACA AVILA IVAN EDUARDO FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2012 15:13:14 Or MANUELA POZO SCO.

0000009

**IMPRIMIR** 

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A. APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/05/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR OUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ SECRETARIO GENERAL

# ACTA PARA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE PASAJEROS EN TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.S.

En la en la parroquia Cumbayá, Comuna de Lumbisí, calle Alfonso Lamiña S/N y Bartolome, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día de hoy miércoles 31 de energiden a a las 16h30, las siguientes personas: EDWIN ULPIANO ALMACHI TACOS NELS FERMIN ALBACURA CATUCUAMBA, HERNAN PATRICIO ALTAMIRANO MARIO JAVIER AMAQUINA PILATAXI, GABRIEL JOSE BUSTAMANTE JIMINEZ, GINA MARITZA CAILLAGUA CHIGUANO, JUAN SANTIAGO CASTRO JUINA, LUIS CARLOS HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO, AMABLE CHILLAN SACANCELA, FAUSTO CHILLAN SACANCELA, MODESTO CHILLAN SACANCELA, PABLO CHILLAN SACANCELA, WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI, BETTY NARCISA CORONEL VARGAS, JOSE MANUEL CUSI CUNAS, LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA, EDWIN FERNANDO HERRERA GALARZA, STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA, WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA, JORGE IVAN MERA PINTO, WILSON ALONSO MORALES, PLUTARCO NARANJO HERRERA, FRANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA, LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR, ELI SAMUEL PEÑAFIEL MEDINA, JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA, VILDER PATRICIO SACANCELA QUISHPE, KLEVER IVAN SANCHEZ VIVANCO, ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA, CARLOS ENRIQUE TOAPANTA CONDOR, ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA, ALFONSO ULCUANGO COBACANGO, SEGUNDO PEDRO USHIÑA PICHO, JAIME OSWALDO VASCONEZ BETANCOURT, y JOSE ROLANDO VIVANCO VIVANCO, se instalan en Junta General de Accionistas, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constitución de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A..
- 2.- Determinación del Capital Social de la Compañía; y

Al efecto, y luego de las deliberaciones pertinentes, los socios fundadores han tomado las siguientes resoluciones:

- a).- Por unanimidad deciden constituir la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.
- b).- El Capital social de la Compañía se lo fija en MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, dividido en CIENTO SETENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 0001 al 0175, de un valor de ocho dólares cada una.

Sin tener ningún asunto que acordar, se cierra la sesión siendo exactamente las 18h00, suscribiendo el Acta todos los socios de la Compañía.

Firma de todos los accionistas.

EDWIN ULPIANO ALMACHI TACO

NELSON F. ALBACURA CATUCUAMBA

The same	(Juan Jungsen)	0000010
HERNAN P. ALTAMIRANO ARIAS	MARIO A AMAQUIÑA PILATAXI	LAPORO ACONA
Charles J. BUSTAMANTE JIMENEZ	GINA M. CANLAGUA CHIGUAN	
JUAN S. CASTRO JUNA	Cheuse Acus Luis C. CHILLAGANA GORDILLO	Marie .
AMABLE CHILLAN SACANCELA	FAUSTO CHILLAN SACANCELA	
MODESTO CHILLAN SACANCELA	PABLOCHILLAN SACANCELA	
WILSON P. CHILLAN CUSI	BETTY NARCISA CORONEL VARO	GAS /
JOSE MANUEL CUSI CUNAS	LUIS HUMBERTO FLORES BARRE	RA and particular in
Edwin F. HERRERA GALARZA	STALIN ANTONIO HERRERA GAL	ARZA
WILSON H. HIDROBO/ENCALADA	JORGE IVAN MERA PINTO	
WILSON ALONGO MORALES	PLUTARCO NARANJO HERRERA	
	-	

ARIOGE T
Suid Suid
FRANKLIN I. ORTEGA HERRERA LUIS G. PADILLA SALAZAR
ELI SAMUEL PENAFIEL MEDINA JOSE F. QUISHPE TANDALLA
VILDER P. SACANCELA QUISHPE KLEVER IVAN SANCHEZ VIVANCO
VIEDERI GACARCELA QUISITE > RELVERIVAN SANCILE VIVANCO
ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA CARLOS E. TOAPANTA CONDOR
ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA ALFONSO ULCUANGO COBACANGO
Proholistaine.
SEGUNDO PEDRO USHIÑA PICHO JAIME O. VASCONEZ BETANCOURT
JOSE ROVANCO VĮVANCO
hal o lous DIX. IVÁN VACA ÁVILA SECRETARIO AD-HOC

·



## CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito 29 de enero del 2013	7				
Mediante comprobante No	29900518001	, el (la)Sr. (a) (ita):	DR. IVAN VACA AVI	LA ARIELA POZ	OAC
Con Cédula de Identidad:	0201529476	consignó en este Banc		1,200.00	7
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compania.					1
SERVICIO D	E TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRE	SS S.A.	]que actualmente se	encuentra cua	nifiendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo egulación					
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha zuenta de la compositados en dicha zuenta de la compositado en dicha de la compositado en de la compositado en decidado en de la compositado en decidado en deci					
				3/0	Z. Z.
A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:				Whe	

-					WHILE
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	4
1	EDWIN ULPIANO ALMACHI TACO	1708323223	\$.	40.00	usd
2	NELSON FERMIN ALBACURRA CATUCU	1718082413	ALBACUBAS.	40.00	usd
3	HÉRNAN PATRICIO ALTAMIRANO ARIA	1705251021	\$.	40.00	usd
4	MARIO JAVIER AMAQUIÑA PILATAXI	1,711416550	\$.	40.00	usd
5/	GABRIEL JOSE BUSTAMANTE JIMENEZ/	1202529424	\$.	40.00	usd
6	GINA MARITZA CAILLAGUA CHIGUANC	0502668213	\$.	40.00	usd
B	JUAN SANTIAGO CASTRO JUIÑA	1712014461	Trika s.	40.00	usd
186	LUIS CARLOS HUMBERTO CHILLAGAN	1708005093	\$.	40.00	usd
· 9 ·	AMABLE/CHILLAN SACANCELA	1704485448	NO 5.	40.00	usd
10	FAUSTO CHILLAN SACANCELA	1704928728	\$.	40.00	usd
11	MODESTO CHILLAN SACANCELA	1703290286	\$.	40.00	usd
12	PABLO CHILLAN SACANCELA ✓	1706749585	\$.	40.00	usd
13	WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI 🗸	1711250223	\$.	40.00	usd
14	BETTY NARCISA CORONEL VARGAS 🗸	1710792449	\$.	40.00	usd
18	JOSE MANUEL CUSI CUNAS	1705526620	EURAS S.	40.00	usd
16	LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA	1715831663	\$.	40.00	usd
17	EDWIN FERNANDO HERRERA GALARZA	1708603202	\$.	40.00	usd
18	STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA	אַן 10879170 <b>א</b> ַן	\$.	40.00	usd
19	WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA	1705280681	\$.	40.00	usd
20	JORGE IVAN MERA PINTO	1709632978	\$.	40.00	usd
21	WHESON ALONSO MORALES	1000917912	\$.	40.00	usd
_22	PŁUTARCO NARANJO HERRERA 📝	1702319276	\$.	40.00	usd
23	EKANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA 🗸	1716652282	\$.	40.00	usd
24	LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR 🛛 🗸	1000088409	\$.	40.00	usd

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•		1
25	ELY SAMUEL PEÑAFIEL MEDINA	0601664014	\$.	40.00	usd
26	JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALLA	1709222671 °	19 s.	40.00	usd
24	VILDER PATRICIO SACANCELA QUISHP	1709845638	\$.	40.00	usd
28	KLEVER IVAN SANCHEZ VIVANCO	1102604962	\$.	40.00	usd
29	ABDON SANTIAGO TITUAÑA JUIÑA	1704366929	\$.	40.00	usd
30	CARLOS ENRIQUE TOAPANTA CONDÓR	1704933546	\$.	40.00	usd
31	ARTURO GONZALO TUFIÑO MARCA	1703914240	\$.	40.00	usd
32	ALFONSO ULCUANGO COBACANGO /	1708894769	\$.	40.00	usd
38	SEGUNDO PEDRO USHIÑA PICHO	1712643517	\$.	40.00	usd
34	AIME OSWALDO VASCONEZ BETANCO	1701951764	\$.	40.00	usd
35	JOSE ROLANDO VIVANCO VIVANCO /	1102351333	<b>\$</b> .	40.00	usd
K			-		-

La fasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada COMPAÑÍA de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 9 de enero de 2013, el señor Vinicio Chillán Sacancela, representante provisional de la Compañía de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.A., presenta la documentación solicitada mediante Oficio No. 00120-UJT-PRT-II, con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada COMPAÑIA de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.A.; tiene como objeto social: "... servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros en taxi ejecutivo..."; y cuenta con la participación de treinta y tres (33) titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de dos mujeres, dando cumplimiento a lo que establece en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada COMPANIA de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los TREINTA Y TRES (33) accionistas, detallados a continuación:

	CEDULA	NOMBRES	PLACA
~	,	ALBACURA CATUCUAMBA NELSON	الرابسية والمحالفة المائد
	1718082413	FERMIN	-∕PBS6265
8	1708323223	ALMACHI TACO EDWIN ULPIANO	PQJ0462
.?	1705251021	ALTAMIRANO ARIAS HERNAN PATRICIO	PBN8326

35 Accionising

y OK







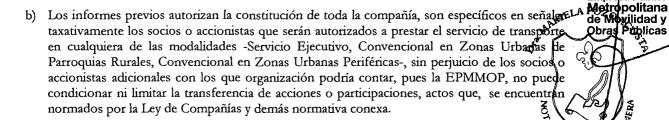


			/
Y	1711416550	AMAQUIÑA PILATAXI MARIO JAVIER	PCD3631
-5	1202529424		₽BA3315
~Ğ.	0502668213	CAILLAGUA CHIGUANO GINA MARITZA	PBE3972
1	1712014461	CASTRO JUINA JUAN SANTIAGO	PBE3639
0		CHILLAGANA GORDILLO LUIS CARLOS	<i>.</i>
Ø	1708005093	HUMBERTO	POY0377
- 13	1711250223	CHILLAN CUSI WILSON PATRICIO	PBE3649
10	1704928728	CHILLAN SACANCELA FAUSTO	AFA0862
# [	1703290286	CHILLAN SACANCELA MODESTO	PBK4868
12	1706749585	CHILLAN SACANCELA PABLO	PBE3638
(e)	1710792449	CORONEL VARGAS BETTY NARCISA	PBZ3844
15	1705526620	CUSI CUNAS JOSE MANUEL	₱BF3991
14	1715831663	FLORES BARRERA LUIS HUMBERTO " v	#BO3766
17	1708603202	HERRERA GALARZA EDWIN FERNANDO	PBE2668
18	1710879170	HERRERA GALARZA STALIN ANTONIO 🧳	₽BE2697
(G)	1705280681	HIDROBO ENCALADA WILSON HERNAN 🗸	POW0494
30	1709632978	MERA PINTO JORGE IVAN	PBA5489
28	1000917912	MORALES WILSON ALONSO /	PBZ2388
L.	1702319276	NARANJO HERRERA PLUTARCO	PBI3843
23	1716652282	ORTEGA HERRERA FRANKLIN IVAN 🖊 💉	PBU6893
24	1000088409	PADILLA SALAZAR LUIS GONZALO	PBA4958
25	0601664014	PEÑAFIEL MEDINA ELI SAMUEL	₽ <b>8</b> J5321
27	1709845638	SACANCELA QUISHPE VILDER PATRICIQUE	PBY8839
25	1102604962	SANCHEZ VIVANCO KLEVER IVAN	PBC6612
29	1704366929	TITUAÑA JUIÑA ABDON SANTIAGO	PQJ0168
30	1704933546	TOAPANTA CONDOR CARLOS ENRIQUE	PBT7143
30	1703914240	TUFIÑO MARCA ARTURO GONZALO 🖊	PVV0969
32	1708894769	ULCUANGO COBACANGO ALFONSO	PBA4417
98	1712643517	USHIÑA PICHO SEGUNDO PEDRO	PBF5558
W	1701951764	VASCONEZ BETANCOURT JAIME OSWALDO	,PBD4850
W	1102351333	VIVANCO VIVANCO JOSE ROLANDO	PQE0974

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.Á. al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.





- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA de Servicio de Taxi Ejecutivo LUMBIEXPRESS S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 14 de enero de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias

Gerente de Operaciones de Movilidad

### Dra. Mariela Pozo Acosta



27

28

novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".(Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual dov fe.-

) 3 3	ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de ac
6	lo cual doy fe
7	
8	Allin Shading.
9	SR. EDWIN ULPIANO ALMACHI TACO
10	c.c. 170832322.3
11	
12	(July)
13	SR. NELSON FERMIN ALBACURA CATUCUAMBA
14	C.C. (71308241-3
15	Man
16	
17	SR. HERNAN PATRICIO ALTAMIRANO ARIAS
18	c.c. 170525102-1
19	( leky)
20	The state of the s
21	SR. MARIO JAVIER AMAQUIÑA PILATAXI
22	c.c. 171141655-0
23	
24	Catout Spirtonan V
25	SR. GABRIEL JOSE BUSTAMANTE JIMENEZ
26	c.c. 120252942-4
	1

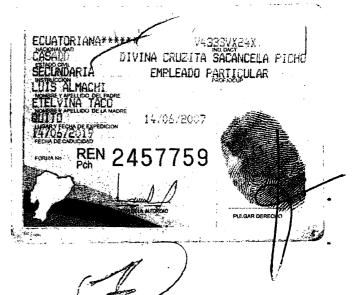
_			0000014
	1	ST N	AN SOA WISHING
1	2	( Carllegue)	St. WARIELA POSO ACON
4	3	SRA. GINA MARITZA CAILLAGUA CHIGUANO	
- [ ]	4	c.c. 050266821-3	3 ( Lb) 3
• //	5		STAIN THICESIMPHE
	6	1 H28822	JOOTA
	7	SR. JUAN SANTIAGO CASTRO JUINA	
	8	c.c. 171201446-1	
	9		
	10	Mean fens	
	11	SR. LUIS CARLOS HUMBERTO CHILLAGANA GORDILLO	
	12	c.c. 170800509.3	
	13		
	14	Cofe free	
	15	SR. AMABLE CHILLAN SACANCELA	
	16	c.c. 17044 p5 44 g	
	17	M I I	
	18	Jaughof	
	19	SR. FAUSTO CHILLAN SACANCELA	
	20	c.c. 170492872-8	
	21		
	22	modesto Chillain	
	23	SR. MODESTO CHILLAN SACANCELA	
	24	c.c. 1703290286	
•	25		
-	26	July	
	27	SR. PABLO CHILLAN SACANCELA	
	28	c.c. 17067495R5	,

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 2	D. F. Ph. O.
REPÚBLICA DEL ECUADOR	SR. WILSON PATRICIO CHILLAN CUSI
MOTARIA 31 6	C.C. 17 11250 27-3
7	SRA. BETTY NARCISA CORONEL VARGAS
8	c.c. 1710792449
9	
10	for Physicina
11	SR. JOSE MANUEL CUSI CUNAS
12	c.c. /20552662.0
13	let /
14	Shuffurt 1
15	SR. LUIS HUMBERTO FLORES BARRERA
16	c.c. 171583166-3
17	AT & Allerena P
18	A THE THE PERSON OF THE PERSON
19	SR. EDWIN FERNANDO HERRERA GALARZA
20	c.c. 170860320-Z
21	$\omega$ 11
22	
23	SR. STALIN ANTONIO HERRERA GALARZA
24	c.c. 171087917-0
25	4
26	Muys.
27	SR. WILSON HERNAN HIDROBO ENCALADA
28	c.c. /70528068·1

N MERA PINTO PIETA POZO ACO c.c. 110963297-8 ALONSO MORALES 100091791-2 SR. PLUTARCO NARANJO HERRERA c.c. 14023 1921-6 SR. FRANKLIN IVAN ORTEGA HERRERA c.c. 171665228-2 . 18 SR. LUIS GONZALO PADILLA SALAZAR c.c.100008840-9 c.c. 0601664014 SR. JOSE FRANCISCO QUISHPE TANDALL c.c. 170922267.1







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0001 NÚMERO

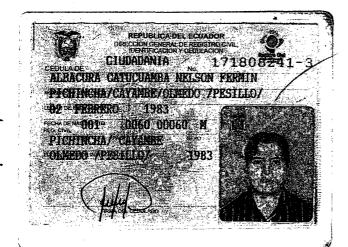
1708323223 CÉDULA

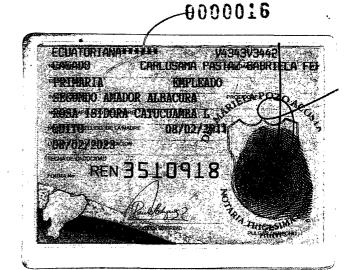
ALMACHI TACO EDWIN ULPIANO

PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA

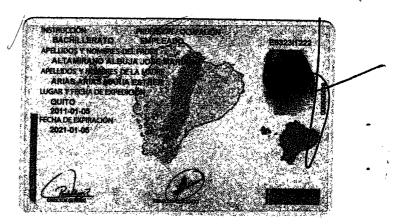




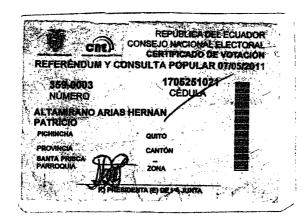
(2)



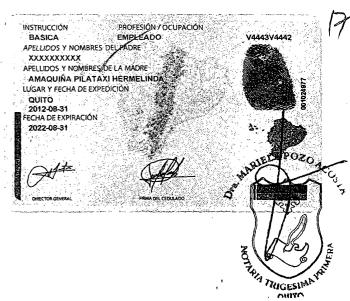






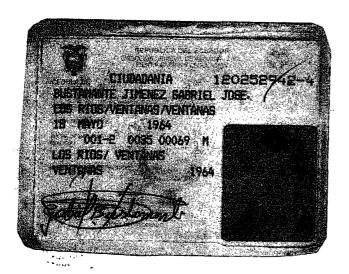


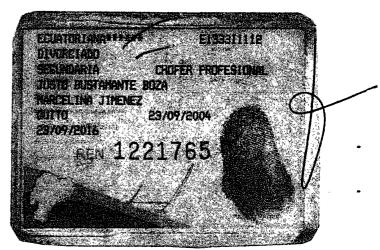








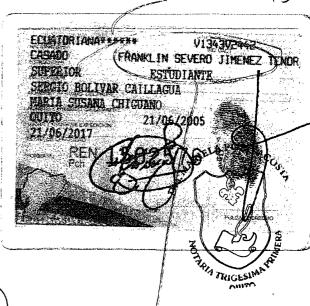




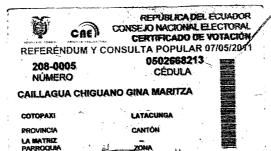


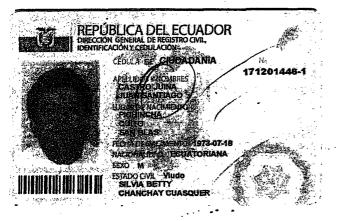


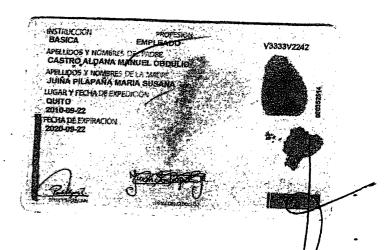




OK

































### REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum v Consulta 7-May-2011 170492872-8 244 - 0006 CHILLAN SACANCELA FAUSTO

PICHINCHA

QUITO

CUMBAYA

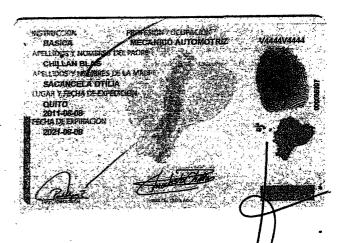
DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00401

3132479 9 23/11/2012 10:46 27

DAD ION --











REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

N= 170674958-5



CIUDADANIA\*PCD APELLIDOS Y NOMBRES AFELIDOS Y NOMBRES
CHILLAN SACANCELA
PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINICHA
QUITO
CUMBAYA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARIA ROGELIA CAIZA CHILLAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CHOPER PROFESIONAL APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SACANCELA OTILIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-08 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-08



TOWN DEL CEDILEADS



V4443V4444





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPUKAR 07/05/2011

250-0006 NÚMERO

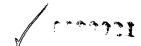
4706749585 CÉDULA

CHILLAN SACANCELA PABLO

PROVINCIA

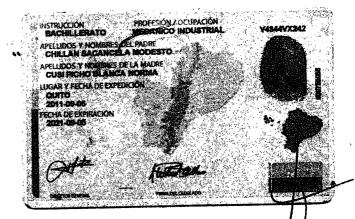
QUITO CUMBAYA PARROQUIA





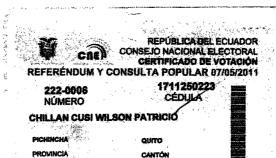
No Trans Trucks





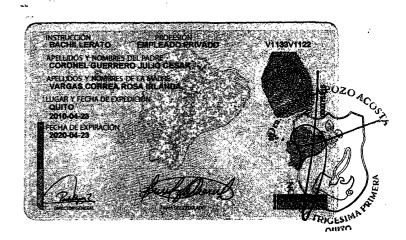


The state of the s



F.) PRESENTATION OF DE LA SUNTA

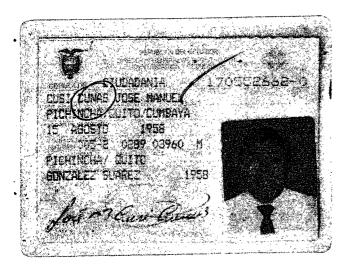






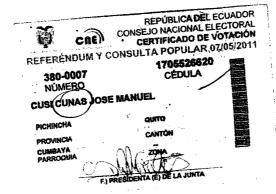
(14)

\$200000





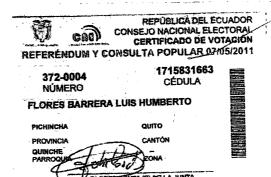


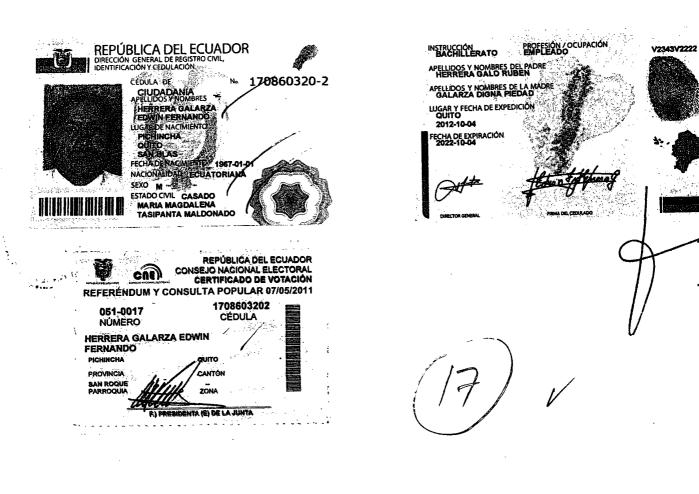






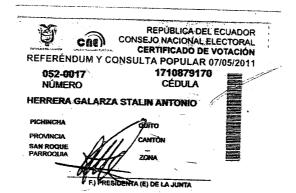




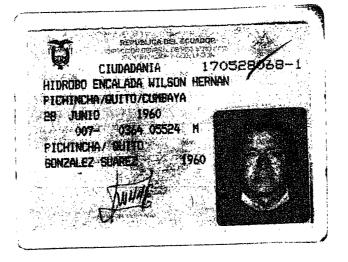








(13)



V233911222 ECUATOR I ANA\*\*\*\*\* HIRALDA E CAMPOS ENCALADA CASADO @ - MECANICO SECUMDARIA

LUIS HIDROBO

MARTA ENCALADA BUTTO - L--- (D. LAC.)

04/12/2006

04/12/2018

REN 2239802





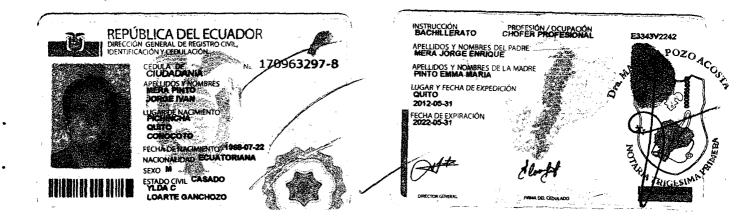
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1705280681

031-0012 NÚMERO

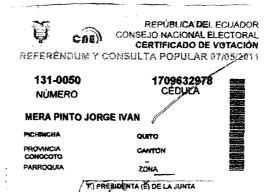
CEDULA

HIDROBO ENCALADA WILSON HERNAN

PROVINCIA CUMBAYA PARROQUIA QUITO















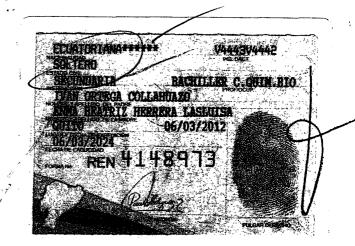




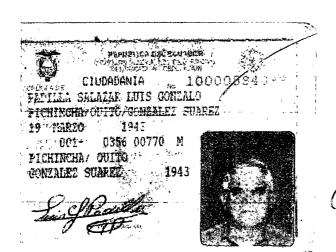




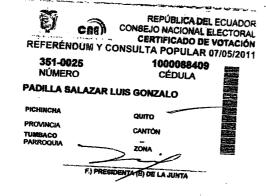


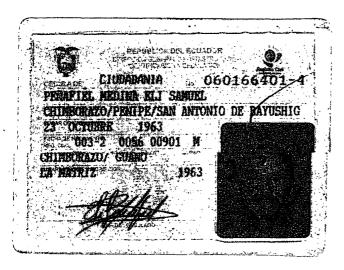




















REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

372-0037 NÚMERO

0601664014 CÉDULA

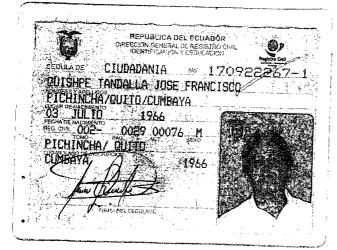
PEÑAFIEL MEDINA ELI SAMUEL

LOS RIOS

PROVINCIA

VENTANAS PARROQUE

CANTÓN







#### REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May 2011 170922267-1 135 - 0019

QUISHPE TANDALLA JOSE FRANCISCO OUITO

PICHINCHA

CUMBAYA

DUPLICADO USD 8

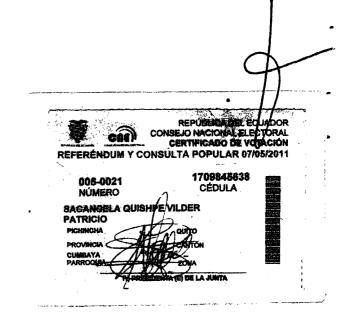
DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 0023

2441188 20/09/2011 15:51:03

2441188











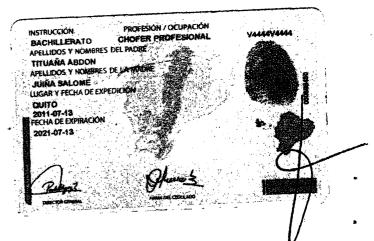






(23)





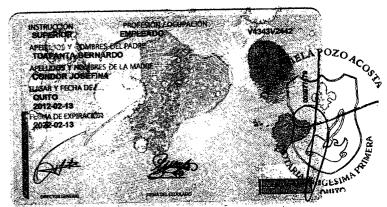




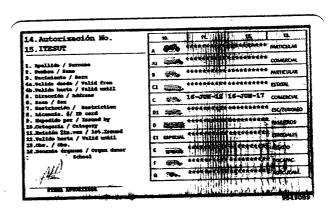
Referendum y Consulta 7 May-2011
170436692-9 149 - 0023
TITUANA JUINA ABDON SANTIAGO
PICHINCHA
CURBAYA
DOPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 23 10 09/09/2011 11:33:43



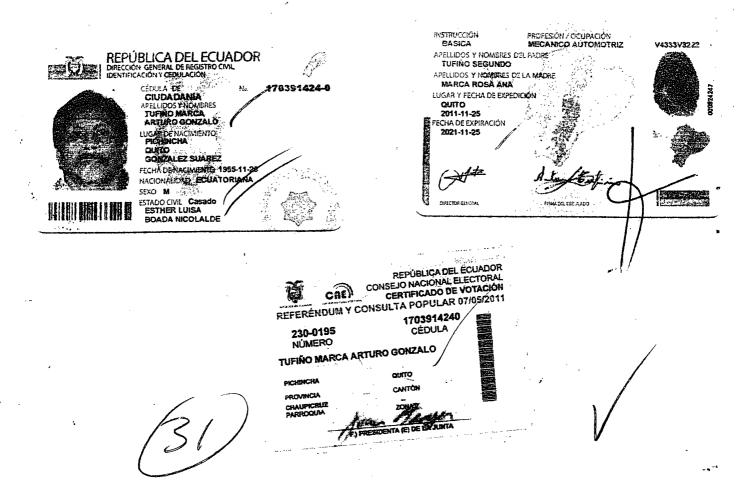




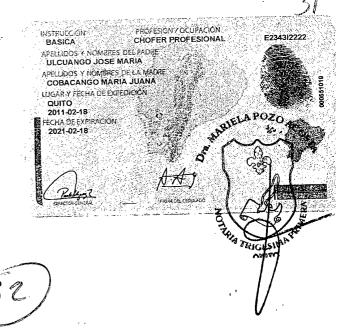


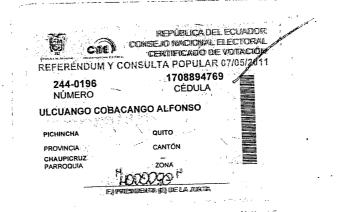
(30)



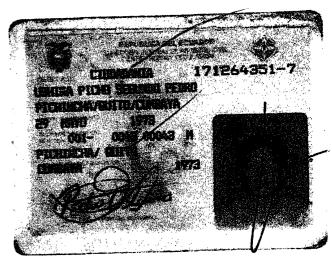












(33)





(34)







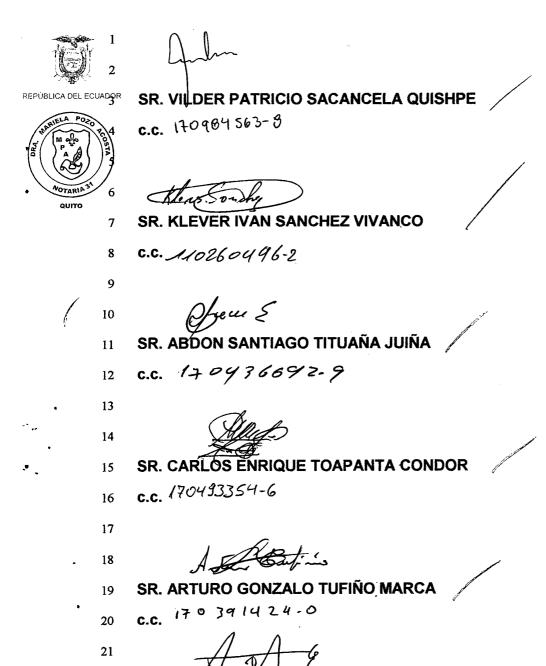


F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

(3)

### Dra. Mariela Pozo Acosta

0000033



SR. SEGUNDO PEDRO USHIÑA PICHO

SR. ALFONSO ULCUANGO COBACANGO

c.c. 17088 9476 -9

22

23

24

25

26

_		
	1	
9	$\int_{3}^{2}$	SR. JAIME OSWALDO VASCONEZ BETANCOURT
- [/	4	c.c. /70195176-4
V	5	RAA
	6	futfutfut
	7	SR. JOSE ROLANDO VIVANCO
	8	c.c. 110235133-3
	9	
	10	LA NOTARIA
	11	
	12	Mulland
	13	
	14	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
	15	NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
	16	
	17	
	18	Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de
	19	la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SERVICIÓS DE TAXI
	20	EJECUTIVO LUMBIEXPRESS SOCIEDAD ANONIMA Debidamente firmada y NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
	21	sellada en Quito a visit de Fishrero de Pdes Mil Hece.
	22	LA NOTARIA ( )
	23	
	24	la de la desta de la constante
	25	Dra. MADIELA ELOZO ACCOSTA
	26	DRÁ. MARIELA POZO ACOSTANO NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
	27	HOTAINA HINGEOMAL INMENA DEL CAMION WOLLO

### Dra. Mariela Pozo Acosta

0000034

RAZÓN.- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC:IJ.DJC.Q.13.001178, de fecha 7 de Marzo del 2013. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de

REPÚBLICA DEL ECUADOFCONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO

LUMBIEXPRESS S.A., celebrada el 1 de febrero del 2013, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. SE APRUEBA la Constitución de la Compañía antes mencionada. Para los fines

legales consiguientes. Quito 11 de Marzo del 2013.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA L DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Açosta

Notaria Trigésima Primera del Cartén Content Dra. MADILIA DE CARROLLES MARIERO



### RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.001178

#### Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Febrero de 2013, que contiene la constitución de la compañía SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A. y la escritura Aclaratoria de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el 28 de Febrero de 2013.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1031 de 06 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7428175 Nro. Trámite 1.2013.372 FMA/

TRÁMITE NÚMERO: 6662

## RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10048	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	22/03/2013	1
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1043	
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificación	Nombres	Cantón de 🖊	Calidad en que	Estado Civil /
		Domicilio	comparece	
0502668213	CAILLAGUA	Quito	socio /	Casado
	CHIGUANO GINA	1 / 1865		
	MARITZA		S. 1	
1705251021	ALTAMIRANO ARIAS	Quito	SOCIO	Casado
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	HERNAN PATRICIO			
1711250223	CHILLAN CUŞI	Quito	socio //	Casado
	WILSON PATRICIO			
1708894769	ULCUANGO	Quito	SOCIO	Casado
/.	COBACANGO			_
	ALFONSO			
1706749585	CHILLAN	Quito	SOCIO	Casado
	SACANCELA PABLO			
1705280681	HIDROBO	Quito	SOCIO	Casado
i	ENCALADA WILSON	PARTITION OF		
	HERNAN			
1702319276	NARANJO HERRERA	Quito	SOCIO	Casado
	PLUTARCO		'	
1704928728	CHILLAN	Quito	SOCIO	Casado
Ì	SACANCELA			1.
	FAUSTO			<u> </u>
1704485448	CHILLAN	Quito	SOCIO	Casado /
,	SACANCELA			
	AMABLE			

Página 1 de 4

M2 0049507

1701951764	VASCONEZ	Quito	SOCIO	Casado
	BETANCOURT		,	<u>.</u>
	JAIME OSWALDO		,	
1703914240	TUFINO MARCA	Quito	SOCIO	⁄Casado
	ARTURO GONZALO			,
1709845638	SACANCELA	Quito	SOCIO	Casado
	QUISHPE VILDER			
	PATRICIO	/	\(\)	<u> </u>
0601664014	PENAFIEL MEDINA	Quito	SOCIO	Casado
	ELI SAMUEL			
1718082413	ALBACURA	Quito	SOCIO	Casado
	CATUCUAMBA			-
	NELSON FERMIN			
1712643517	USHINA PICHO	Quito	SOCIO	Casado
	SEGUNDO PEDRO			·
1000088409	PADILLA SALAZAR	Quito	SOCIO	Casado
	LUIS GONZALO			'
1708323223	ALMACHI TACO	Quito ///	SOCIO	Casado
	EDWIN ULPIANO			7
1716652282	ORTEGA HERRERA	Quito	SOCIO	Soltero
	FRANKLIN IVAN			
1102351333	VIVANCO VIVANCO	Quito	SOCIO	Soltero
1.2	JOSE ROLANDO			
1715831663	FLORES BARRERA	Quito	SOCIO	Casado
	LUIS HUMBERTO			
1703290286	CHILLAN	Quito	SOCIO	Casado
	SACANCELA			
	MODESTO			
1712014461	CASTRO JUINA	Quito	SOCIO	Viudo
	JUAN SANTIAGO			
1711416550	AMAQUINA	Quito	SOCIO	Casado
	PILATAXI MARIO			
	JAVIER			
1708005093	CHILLAGANA	Quito	SOCIO 🔍	Casado
,	GORDILLO LUIS			
	CARLOS	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		,
	HUMBERTO		· 1	
1710879170	HERRERA GALARZA	Quito	SOCIO	Casado
	STALIN ANTONIO			

Página 2 de 4

N2 0049506

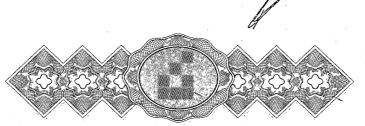
	,			
1704366929	TITUANA JUINA	Quito	SOCIO	Casado
,	ABDON SANTIAGO			
1102604962	SANCHEZ VIVANCO	Quito	SOCIO	Divorciado
	KLEVER IVAN			
1000917912	MORALES WILSON	Quito	SOCIO	Casado
•	ALONSO			
1705526620	CUSI CUNAS JOSE	Quito	SOCIO	Casado
,	MANUEL	1		
1708603202	HERRERA GALARZA	Quito	SOCIO	Casado
	EDWIN FERNANDO			
1709632978	MERA PINTO JORGE	Quito	SOCIO	Casado
	IVAN			
1709222671	QUISHPE TANDALLA	Quito	SOCIO	Casado
	JOSE FRANCISCO			
1710792449	CORONEL VARGAS	Quito	SOCIO	Viudo
	BETTY NARCISA			
1704933546	TOAPANTA	Quito	SÓCIO	Casado
	CONDOR CARLOS			. 1
	ENRIQUE /	( ) ( )		/
1202529424	BUSTAMANTE	Quito	SOCIO	Divorciado
•	JIMENEZ GABRIEL			
<u> </u>	JOSE			

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	01/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO /
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001178
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1400,00



Página 3 de 4

M2 0049505

#### 5. DATOS ADICIONALES:

ADM: P, GG, SECG. POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 1 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA VORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A ZZ DÍA (S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 4 de 4



NI 0049504



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 16561

Quito, 27 de mayo del 2013

Señores BANCO PICHINCHA C.A. Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO LUMBIEXPRESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Álvaro guivernau Becker SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO